



# Resolución de Secretaría General N° 020 -2020-DP/SG

Lima, 19 JUN 2020

**VISTOS;** el Informe Técnico N° 000020-2020-DP/OGPM-FZM y el Memorando N° 000379-2020-DP/OGPM, ambos emitidos con fecha 18 de junio de 2020 por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante los cuales se propone la aprobación de la desagregación de los recursos a favor de la Reserva de Contingencia del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en virtud a la Resolución de Secretaría General N° 067-2019-DP/SG, de fecha 30 de diciembre de 2019, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Despacho Presidencial;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto de Urgencia N° 029-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana, establece que con la finalidad de mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud debido a la existencia de la citada enfermedad, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54° del mencionado dispositivo legal;

Que, conforme a ello, en mérito al numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 144-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 1 180 773 210,00 (Mil ciento ochenta millones setecientos setenta y tres mil doscientos diez y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la norma en mención, indica que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas a que se refiere el considerando precedente, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 de su artículo 1°, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su entrada en vigencia;



Que, según se detalla en el Anexo 1 "Transferencias de Partidas de los Pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia" que forma parte integrante del Decreto Supremo aludido, se dispone que al Pliego 011: Despacho Presidencial le corresponde la suma de S/. 1 042 008,00 (Un millón cuarenta y dos mil ocho y 00/100 Soles);



Que, el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos;



Que, el numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, regula el trámite de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional a través del Ministerio de Economía y Finanzas; siendo que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN;



Que, mediante los documentos de Vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable proponiendo el proyecto de Resolución de Secretaría General que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 144-2020-EF, hasta por la suma de S/. 1 042 008,00 (Un millón cuarenta y dos mil ocho y 00/100 Soles), a favor de la Reserva de Contingencia a cargo del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica formula opinión mediante Informe Legal N° 00076-2020-DP/OGAJ, de fecha 19 de junio de 2020, sobre la procedencia de la emisión del acto de administración requerido;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Contando con los vistos de la Subsecretaría General; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 144-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Reserva de Contingencia para mitigar los efectos de la emergencia sanitaria declarada debido a la existencia del COVID-19, en el marco del Artículo 21° del Decreto de Urgencia N° 029-2020, hasta por la suma de S/. 1 042 008,00 (Un millón cuarenta y dos mil ocho y

00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas por parte del Pliego 011: Despacho Presidencial, conforme al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	011 Despacho Presidencial
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Despacho Presidencial
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (APNOP)
PRODUCTO/PROYECTO	:	2379149: Mejoramiento del Sistema de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de Palacio de Gobierno
ACTIVIDAD	:	6000015. Operación y Mantenimiento
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto :		6 Gasto de Capital
Genérica de Gasto :		2.6 Adquisición de Activos No Financieros
		435,000
PRODUCTO/PROYECTO	:	2379154. Rehabilitación de la Losa de Piso del Salón Dorado del Palacio de Gobierno
ACTIVIDAD	:	6000015. Operación y Mantenimiento
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto :		6 Gasto de Capital
Genérica de Gasto :		2.6 Adquisición de Activos No Financieros
		607,008
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		1 042 008,00
		=====
TOTAL PLIEGO		1 042 008,00
		=====



**Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora 001: Despacho Presidencial, a fin que elabore las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3º.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**

  
 .....  
**MIRIAN MORALES CORDOVA**  
 SECRETARIA GENERAL  
 DESPACHO PRESIDENCIAL

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000103**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
PLIEGO : 011 DESPACHO PRESIDENCIAL  
EJECUTORA : 001 DESPACHO PRESIDENCIAL [001061]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 19/06/2020

DOCUMENTO : 109 / 020-2020-DP/SG

MES : JUNIO

FECHA DE SOLICITUD : 19/06/2020

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : DESAGREGACION DE RECURSOS A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL MEF - DECRETO SUPREMO N 144-2020-EF

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF			ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9002									ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,042,008	0
2379149									MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) DE PALACIO DE GOBIERNO	435,000	0
									6000015 OPERACION Y MANTENIMIENTO	435,000	0
	00								RECURSOS ORDINARIOS	435,000	0
		6	2.6	3					ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	435,000	0
2379154									REHABILITACION DE LA LOSA DE PISO DEL SALON DORADO DEL PALACIO DE GOBIERNO	607,008	0
									6000015 OPERACION Y MANTENIMIENTO	607,008	0
	00								RECURSOS ORDINARIOS	607,008	0
		6	2.6	3					ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	607,008	0
<b>TOTAL</b>									<b>1,042,008</b>	<b>0</b>	



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por  
ZAVALETA MARTINEZ Freddy  
Andres FAU 20161704378 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.06.2020 12:31:09 -05:00



  
**CESAR DAVID FERRER CARLIN**  
Director General  
Oficina General de Planeamiento  
Presupuesto y Modernización  
Despacho Presidencial